



BOLETÍN TRIBUTARIO - 165/21

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

- **MÁS BENEFICIOS PARA PEQUEÑOS EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES EN LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL (REFORMA TRIBUTARIA)**

El MinCIT mediante comunicado de prensa del 13 de septiembre del año en curso subrayó:

“Medidas que impactan el empleo, las ventas, las mipymes, la liquidez empresarial y los impuestos fueron aprobadas por el Congreso de Colombia en la Ley de Inversión Social.

Se trata de la extensión en el tiempo de instrumentos ya existentes como el Programa de Apoyo al Empleo Formal, (PAEF) y el Día Sin Iva, así como novedades que favorecerán al turismo, la inversión y al emprendimiento.

(...)

Entre los beneficios para las empresas se destaca el Programa de Ayuda al Empleo Formal, que se extenderá por seis meses adicionales y, al mismo tiempo, habrá un subsidio del 25% de un salario mínimo para 188 mil jóvenes entre 18 y 28 años.

También se promueve el empleo femenino y para este propósito, el gobierno financiará hasta el 15% del salario para cada nuevo puesto de trabajo de mujeres mayores de 28 años, que devenguen hasta tres SMLMV.

Además, la norma creó otro subsidio que cubrirá a 271 mil trabajadores. El apoyo equivale al 10% de un salario mínimo, y servirá para financiar cerca del 40% de la seguridad social de los empleos.



La Ley mantuvo los 3 días sin IVA en el año, con el fin de dar continuidad a la reactivación de la economía a través de las compras electrónicas y para favorecer a los consumidores colombianos.

También amplió la cobertura del Régimen Simple en materia de tributación, al cual podrán acogerse las empresas cuyos ingresos brutos anuales no superen los \$3.630,8 millones de pesos. El tope anterior era de \$2.904,6 millones de pesos.

El Régimen Simple unifica el pago de impuestos como renta, consumo e industria y comercio consolidado. Genera descuentos a partir de los aportes al sistema general de pensiones y está exonerado de aportes parafiscales.

Este régimen está enfocado en las microempresas y las pequeñas empresas (casi un 97% de las unidades productivas de Colombia), y en la práctica, permite que haya una tarifa diferencial que en promedio es la mitad de la que aplica para el resto de las personas jurídicas.

Turismo y crédito

La Ley de Inversión Social incluyó dos beneficios que reducirán costos tanto a los prestadores como a los consumidores de servicios turísticos.

El primero mantuvo la exención del pago a la sobretasa a la energía para los subsectores de alojamiento, eventos y parques.

El segundo beneficio garantizó, hasta diciembre de 2022, la exención del IVA en la prestación de servicios turísticos.

Finalmente, otorgó facultades al Gobierno para diseñar líneas de redescuento a través de Bancóldex destinadas a financiar tanto las necesidades de liquidez como las inversiones de modernización de las empresas, con un enfoque especial en mipymes y en regiones.

Bancóldex creará líneas especiales en alianza con el Gobierno Nacional, alcaldías y gobernaciones y otros actores, con el objetivo de generar ofertas de crédito con beneficios de plazo, periodos de gracia y flexibilidad en condiciones de pago y tasa”.



II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y VISIÓN EXPORTADORA DE LOS EMPRENDIMIENTOS: REGLAMENTA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 2069 DE 2020, SE MODIFICA Y ADICIONA EL CAPÍTULO 3 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - [Decreto 1079 del 10 de septiembre de 2021](#)
- IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS: MODIFICA PARCIALMENTE EL ARANCEL DE ADUANAS Y SE MODIFICA EL DECRETO 1116 DE 2017 - [Decreto 1078 del 10 de septiembre de 2021](#)

III. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- ADOPTA EL MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA DIAN - [Resolución 000091 del 3 de septiembre de 2021](#)¹

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
13 de septiembre de 2021

¹ Publicada en el Diario Oficial No. 51.786 del 3 de septiembre de 2021